

# emape s.a.

EMPRESA MUNICIPAL  
ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 100 - 2015-EMAPE/GG

La Molina, 30 JUN 2015

### VISTOS:

El Informe N°. 057-2015-EMAPE/GP/SGP de fecha 30JUNIO2015 del Gerente de Presupuesto.

### CONSIDERANDO:

Que, por su condición de empresa municipal, EMAPE S.A. es considerada Empresa de Tratamiento Empresarial de Gobierno Local – ETE de Gobierno Local. Está regulada por su Estatuto Social, Ley 27170 - Ley de Actividad Empresarial del Estado, Ley No. 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Leyes Anuales de Presupuesto como la actual Ley No. 30281, Ley de Presupuesto para el Ejercicio 2015 y las Directivas que emite la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que mediante Decreto Supremo N° 347-2014-EF se aprobó el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año 2015, de los Organismos públicos Descentralizados y Empresa de los Gobiernos Regionales y Locales Asignándole a la Empresa Municipal Administradora de Peajes de Lima S.A. la Suma de S/. 16'320,134 nuevos soles (Dieciséis Millones trescientos Veinte Mil ciento treinta y cuatro 00/100 nuevos soles), por la fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que mediante Resolución de Gerencia General N° 346-2014-EMAPE/GG. Aprobó el presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al Año Fiscal 2015 de la Empresa Municipal Administradora de Peajes de Lima S.A. por la suma de S/. 16'320,134 nuevos soles (Dieciséis Millones trescientos Veinte Mil ciento treinta y cuatro 00/100 nuevos soles), por la fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

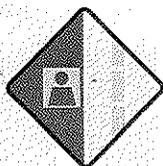
Que mediante Informe N° 010-2015-EMAPE/GCAF, la Gerencia Central Administrativa-Financiera ha solicitado una modificación presupuestal a nivel Funcional Programático de la Empresa Municipal Administradora de Peajes de Lima S.A. de conformidad con el Artículo 18° de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución del Presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial;

### SE RESUELVE:

#### Artículo 1° - Autorízase Modificación Presupuestaria

Autorízase la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático Institucional de EMAPE S.A., para el Año Fiscal 2015, de acuerdo al siguiente cuadro:

ENTIDAD: EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.					MODIFICACIONES			
NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO				FTE DE TRANSACC	TIPO DE TRANSACC	GRUPO GENERICO	ANULACIONES	HABILITACIONES
FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	ACTIVIDAD PROYECTO					
15	006	0008	5.000003	2	2	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
						1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,950	980
						3 BIENES Y SERVICIOS	799,885	758,134
						5 OTROS GASTOS	5,509	
						6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FIJOS NO FINANCIEROS	232	44,345
						ACCIONES DE PLANIFICIÓN Y PRESUPUESTO		
15	006	0008	5.000003	2	2	1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		7,370
						3 BIENES Y SERVICIOS	5,676	76,000
15	006	0008	5.000004	2	2	ASESORAMIENTO TECNICO Y JURÍDICO		
						1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		2,005
						3 BIENES Y SERVICIOS	6,830	188,623
15	006	0012	5.000006	2	2	ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA		
						3 BIENES Y SERVICIOS		84,500
15	036	0074	5.001166	2	2	SEGURIDAD, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS AREAS VERDES		
						1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		1,950
						3 BIENES Y SERVICIOS	182,933	
15	036	0076	5.001226	2	2	SUPERVISIÓN DE OBRAS Y MONITOREO DEL MANT. DE VIAS		
						1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	10,355	
						3 BIENES Y SERVICIOS	161,469	12,606
15	036	0076	5.001957	2	2	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS		
						3 BIENES Y SERVICIOS	1,674	
TOTAL :							1,176,513	1,176,513



# emape s.a.

EMPRESA MUNICIPAL  
ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA

## Artículo 2°.- Registro de la Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento, a través de la Sub Gerencia de Presupuesto, es responsable de efectuar el registro de la presente modificación presupuestaria aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

## Artículo 3°.- Presentación de Copia de Resolución

Copia del presente Resolución, deberá presentarse a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a lo establecido en el artículo 21° de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial.

## REGÍTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE S.A.

*Fedor Morales Boluarte*  
.....  
Fedor Morales Boluarte  
GERENTE GENERAL

